

### 3. LA PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES

Una de las medidas que se han tomado frente a los problemas medioambientales es la creación de espacios naturales protegidos. En España, la protección de espacios naturales se rige por la **ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y de la Fauna Silvestres**, cuyos objetivos son la conservación y restauración de los espacios naturales y la prevención para evitar su deterioro. Esta ley establece distintos tipos de espacios protegidos, a los que se suman otros creados por las comunidades autónomas.

a) **Los parques** “son áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, por la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente”. La ley distingue entre parques nacionales y parques naturales, gestionados ambos por las comunidades autónomas que los albergan.

\* **Los parques nacionales** son espacios representativos de alguno de los principales ecosistemas españoles. Tienen el grado más alto de protección debido a sus características peculiares: geológicas (Timanfaya), hidrográficas (áreas húmedas de Daimiel y Doñana), vegetales o animales (Covadonga, Pirineos, Cabañeros). Por ello, su conservación se declara de interés nacional y prima sobre los demás usos. La ley de 1989 establece que los parques nacionales deben incluir muestras representativas de los principales ecosistemas españoles.



\* **Los parques naturales** combinan la protección y conservación de la naturaleza con los aprovechamientos tradicionales y la entrada de visitantes.

Los Parques Naturales que tenemos en Castilla y León son los siguientes: Las Arribes del Duero, Lago de Sanabria, Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, Hoces del Duratón, Montes Obarenes-San Zadornil, Hoces del Río Riaza, Cañón del Río Lobos, Las Batuecas-Sierra de Francia y el Parque Regional de Gredos.

**b)** Las **reservas naturales**, de superficie no muy extensa, son espacios naturales creados con la finalidad de proteger ecosistemas, comunidades o elementos biológicos de especial rareza o fragilidad (lagunas, marismas, sotos, dunas, etc.). La explotación de los recursos solo se admite si es compatible con la conservación.

En Castilla y León tenemos el Valle de Iruelas (Av), Riberas de Castronuño-Vega del Duero en Valladolid; Sabinar de Calatañazor (So).

**c)** Los **monumentos naturales**, son formaciones naturales de notoria singularidad, rareza o belleza: cuevas, cascadas, árboles, etc.

En Castilla y León tenemos: Ojo Guareña, Monte Santiago en Burgos; Lago de Truchillas, Lago de la Baña, Cueva de Valporquero, Las Médulas en León; la Fuentona en Soria.

**d)** Los **paisajes protegidos** son áreas preservadas por sus valores estéticos y culturales. Deben compatibilizar el aprovechamiento con la conservación del medio.

Además, España cuenta con espacios protegidos incluidos en la **Red Natura 2000** de la Unión Europea (860 lugares que está previsto ampliar a 1096, un 20% del territorio) y en la **Red Mundial de Reservas de la Biosfera** (19 reservas).

En Castilla y León tenemos:

- **Zonas de Especial protección para las Aves (ZEPA)**, son catalogadas por los estados miembros de la *Unión Europea* como zonas naturales de singular relevancia para la conservación de la avifauna amenazada de extinción. En las zonas de protección se prohíbe o limita la caza de aves, en sus fechas y sus técnicas; se regula la posible comercialización; y los estados están obligados a actuar para conservar las condiciones medioambientales requeridas para el descanso, reproducción y alimentación de las aves. La convención parte del reconocimiento de que las aves del territorio europeo son patrimonio común y han de ser protegidas a través de una gestión homogénea que conserve sus hábitats. En Castilla y León: Lagunas de Villafáfila (Za) y Laguna de la Nava (Pa)

- **Espacios Naturales**: Sierra de Urbión, Sitio Paleontológico de Cerro Pelado en Soria; Hayedo de Riofrío de Riaza y Sierra de Guadarrama en Segovia; Candelario, Las Quilamas en Salamanca; Las Tuerces, Covalagua en Palencia; Hoces de Vegacervera, Sierra de Ancares, Valle de San Emiliano en León; sierra de la Demanda, Sabinares del Arlanza, Hoces del Alto Ebro y Rudrón en Burgos; Pinar de Hoyocasero, Sierras de la Paramera y Serrota en Ávila.

**Otras medidas de protección** encaminadas a la protección medioambiental son estas:

- La **prevención**, mediante la evaluación del impacto ambiental\* de ciertas actividades antes de autorizar su implantación; la integración del medio ambiente en las demás políticas sectoriales y en la ordenación del territorio, y el fomento de la educación medioambiental en la escuela.

- La **implicación voluntaria de la empresa** en la protección medioambiental, mediante el etiquetado ecológico, para favorecer el consumo de productos fabricados con respeto hacia el medio ambiente, y las auditorías medioambientales\* para evaluar y reducir el impacto ambiental de la actividad de las empresas.

- La **labor de organizaciones ecológicas** que preconizan el desarrollo sostenible. Estos grupos han llegado incluso a organizarse como alternativa política, tanto a escala nacional como local. Entre las organizaciones internacionales más conocidas se hallan Greenpeace y Amigos de la Tierra. En España destacan la Sociedad Española de Ornitología

(SEO), que es la organización nacional más antigua dedicada a la protección y defensa de las aves, y WWF (World Wide Fund for Nature), dedicada a captar fondos para proyectos de conservación.

#### 4- POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE ESPACIOS NATURALES.

La política medioambiental de la Unión Europea tiene tres características generales; primar la política de prevención de problemas medioambientales, coordinar las políticas medioambientales de los estados miembros y promulgar una serie de normas relativas a problemas medioambientales y cuidar de su cumplimiento.

ACTUACIONES:

##### **Red Natura 2000**

Pretende la conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestres gravemente amenazadas en los estados miembros. Cada estado propone una lista nacional, que, tras ser aprobada por la Comisión, pasa a formar parte de los LIC (lugares de interés comunitario) y permite declararlos como zonas de especial conservación. La lista española comprende 653 lugares

##### **Financiación de la política medioambiental**

La Unión Europea permite a los estados conceder ayudas a las empresas para proteger el entorno; canaliza fondos FEDER y procedentes del fondo de cohesión, y tiene instrumentos financieros propios como el LIFE (fondo para fomentar técnicas innovadoras en protección medioambiental, desarrollar la política medioambiental comunitaria e integrarla en las otras políticas de la Unión).

##### **La PAC**

La política agraria común, con su reciente reforma, está obteniendo muy buenos resultados medioambientales, ya que subvenciona el cambio de explotaciones agrarias por explotaciones forestales.